

**Asunto: Subastas de Deuda Pública Anotada del Estado para el año 2007 y enero de 2008.**

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/19/2007, de 11 de enero de 2007 (B.O.E. 16.01.07), establece las normas por las que se han de regir las emisiones de Deuda del Estado durante el año 2007 y enero del año 2008. Las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 17 de enero de 2007 (B.O.E. 23.01.07), y de 17 de enero de 2007 (B.O.E. 26.01.07) publican, para dicho período, los calendarios de subastas de Bonos y Obligaciones del Estado y Letras del Tesoro, respectivamente.

**Letras del Tesoro**

Las emisiones de Letras del Tesoro a realizar durante 2007 y enero de 2008, se efectuarán a los plazos de seis y doce meses, suspendiéndose las subastas de Letras a dieciocho meses. Los vencimientos pasan a ser mensuales a partir de 2008, en sustitución de los actuales vencimientos bimestrales, en los meses pares. Estos cambios vienen motivados por la evolución del mercado de Letras, la moderación en el volumen a emitir y la conveniencia para el Tesoro de pasar a un esquema de subastas y vencimientos mensuales que facilite la gestión de su tesorería.

La emisión de Letras a seis meses, suspendida en 2006, se reiniciará a partir del mes de agosto con periodicidad mensual y vencimiento en los meses impares del primer semestre de 2008. El objetivo es reforzar la liquidez de las nuevas referencias con vencimiento en dichos meses.

Las subastas tendrán lugar el tercer miércoles de cada mes, coincidiendo las fechas de emisión con los vencimientos de las referencias emitidas con anterioridad para facilitar la reinversión a los tenedores. Las subastas de las Letras del Tesoro se convocan en términos de tipos de interés, a fin de homogeneizar la formulación de las ofertas a la forma que se cotizan las Letras en los mercados secundarios. Con posterioridad a las mismas tendrá lugar una segunda vuelta reservada a aquellas entidades financieras que hayan accedido a la condición de Creador de Mercado en el ámbito de las Letras del Tesoro.

El importe de las ofertas competitivas será de 1.000 euros, como mínimo, o en múltiplos enteros de dicha cantidad, y su tipo de interés se expresará en tanto por ciento con tres decimales, el tercero de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos. Por lo que se refiere a las peticiones no competitivas su importe será de 1.000 euros como mínimo, o en múltiplos enteros de dicha cantidad y hasta un máximo de 1.000.000 euros por suscriptor.

Como anejos I y II se adjuntan los calendarios correspondientes a las Letras del Tesoro a 6 y 12 meses.

**Bonos y Obligaciones del Estado**

Los plazos de emisión en ambas modalidades de Deuda serán a tres y cinco años en Bonos y a diez y treinta años en Obligaciones, si bien no se descarta la opción de reanudar la emisión a quince años, cuya referencia se alternaría con la de treinta años. También se mantiene la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen necesario para garantizar su liquidez en los mercados secundarios.

Las subastas de Bonos y Obligaciones se seguirán efectuando en el primer y tercer jueves hábil de cada mes, respectivamente e irán seguidas de una segunda vuelta reservada a aquellas entidades financieras que hayan accedido a la condición de Creador de Mercado en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado.

El importe de las ofertas competitivas será de 1.000 euros, como mínimo, o en múltiplos enteros de dicha cantidad, y su precio se expresará en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formularán ex-cupón, es decir, deducido, en su caso, el importe del cupón corrido devengado hasta la fecha de desembolso y puesta en circulación de los valores. Por lo que se refiere a las peticiones no competitivas su importe será de 1.000 euros como mínimo, o en múltiplos enteros de dicha cantidad y hasta un máximo de 1.000.000 euros por suscriptor.

Una vez resuelta la subasta, el precio a pagar será el resultado de incrementar al precio ex -cupón adjudicado el importe del cupón corrido, si lo hubiera, expresado en tanto por ciento y redondeado a dos decimales.

Como anejo III se adjunta el calendario anual de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones del Estado.

En los anejos I, II y III se detallan, por cada tipo de activo y subasta, las fechas relevantes de cada uno de los procesos que se llevan a cabo hasta su puesta en circulación. El Departamento de Operaciones, a través de Emisión de Deuda comunicará, en el momento que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoque las correspondientes subastas, las referencias de la Deuda que se subastarán y que podrán ser consultadas a través de la transacción del CAT <<"UO34">>.

### **Normas complementarias**

Los Titulares de Cuenta y las Entidades Gestoras del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas de Letras del Tesoro, Bonos y Obligaciones del Estado. Los Creadores de Mercado dispondrán de un período adicional de treinta minutos. Las peticiones deberán ser presentadas a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono, quince minutos antes de la hora límite fijada, a la Unidad de Emisión de Deuda del Departamento de Operaciones (Teléfono 91-3385161), confirmando dichas peticiones mediante fax al número 91-3385975 antes de la hora límite.

Aunque el importe nominal máximo conjunto de las peticiones no competitivas presentadas por cada postor y subasta, ya sea en Letras, Bonos u Obligaciones del Estado no puede exceder de 1.000.000 euros, la citada Orden Ministerial permite que el Fondo de Garantía Salarial, el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro, el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito, el Fondo de Reserva de la Seguridad Social y el Fondo de Garantía de Inversiones, presenten peticiones no competitivas por un valor nominal máximo de 100 millones de euros. Con posterioridad a la celebración de la subasta no existirá periodo de suscripción pública.

Cualquier duda que se plantee en relación con algún extremo del presente Anuncio podrá consultarse a la Unidad de Emisión de Deuda (Teléfono 91 338 51 61).

Madrid, 26 de enero de 2007

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO

## ANEJO I

**CALENDARIO DE LETRAS DEL TESORO A 6 MESES  
(AÑO 2007 Y ENERO 2008)**

SUBASTA	CODIGO VALOR Y TRAMO	EMISION	AMORTIZACION	DIAS	RESOLUCIÓN SUBASTA	FECHA DE DESEMBOLSO Y ADEUDO EN CUENTA PARA LOS TITULARES DE CUENTA EN EL MERCADO DE DEUDA PÚBLICA EN ANOTACIONES
Agosto	ES0L00803202.02	17-ago-07	20-mar-08	216	14-ago-07	17-ago-07
Septiembre	ES0L00803202.03	21-sep-07	20-mar-08	181	19-sep-07	21-sep-07
Octubre	ES0L00805231.02	19-oct-07	23-may-08	217	17-oct-07	19-oct-07
Noviembre	ES0L00805231.03	23-nov-07	23-may-08	182	21-nov-07	23-nov-07
Diciembre	ES0L00807187.02	21-dic-07	18-jul-08	210	19-dic-07	21-dic-07
Enero 2008	ES0L00807187.03	18-ene-08	18-jul-08	182	16-ene-08	18-ene-08

Nota: para cualquier aclaración sobre el presente calendario pueden llamar a Emisión de Deuda. Teléfono: 91.3385161

## ANEJO II

**CALENDARIO DE LETRAS DEL TESORO A 12 MESES  
(AÑO 2007 Y ENERO 2008)**

SUBASTA	CODIGO VALOR Y TRAMO	EMISION	AMORTIZACION	DIAS	RESOLUCIÓN SUBASTA	FECHA DE DESEMBOLSO Y ADEUDO EN CUENTA PARA LOS TITULARES DE CUENTA EN EL MERCADO DE DEUDA PÚBLICA EN ANOTACIONES
Febrero	ES0L00802220.03	23-feb-07	22-feb-08	364	21-feb-07	23-feb-07
Marzo	ES0L00803202.01	23-mar-07	20-mar-08	363	21-mar-07	23-mar-07
Abril	ES0L00804184.03	20-abr-07	18-abr-08	364	18-abr-07	20-abr-07
Mayo	ES0L00805231.01	18-may-07	23-may-08	371	16-may-07	18-may-07
Junio	ES0L00806205.03	22-jun-07	20-jun-08	364	20-jun-07	22-jun-07
Julio	ES0L00807187.01	20-jul-07	18-jul-08	364	18-jul-07	20-jul-07
Agosto	ES0L00808227.01	17-ago-07	22-ago-08	371	14-ago-07	17-ago-07
Septiembre	ES0L00809191.01	21-sep-07	19-sep-08	364	19-sep-07	21-sep-07
Octubre	ES0L00810173.01	19-oct-07	17-oct-08	364	17-oct-07	19-oct-07
Noviembre	ES0L00811213.01	23-nov-07	21-nov-08	364	21-nov-07	23-nov-07
Diciembre	ES0L00812195.01	21-dic-07	19-dic-08	364	19-dic-07	21-dic-07
Enero 2008	ES0L00901238.01	18-ene-08	23-ene-09	371	16-ene-08	18-ene-08

Nota: para cualquier aclaración sobre el presente calendario pueden llamar a Emisión de Deuda. Teléfono: 91.3385161

## ANEJO III

**CALENDARIO DE BONOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO  
(AÑO 2007 Y ENERO 2008)**

SUBASTA		RESOLUCIÓN SUBASTA	FECHA DE DESEMBOLSO Y ADEUDO EN CUENTA PARA LOS TITULARES DE CUENTA EN EL MERCADO DE DEUDA PÚBLICA EN ANOTACIONES
FEBRERO	BONOS	1-feb-07	6-feb-07
	OBLIGACIONES	15-feb-07	20-feb-07
MARZO	BONOS	1-mar-07	6-mar-07
	OBLIGACIONES	15-mar-07	20-mar-07
ABRIL	BONOS	12-abr-07	17-abr-07
	OBLIGACIONES	19-abr-07	24-abr-07
MAYO	BONOS	3-may-07	8-may-07
	OBLIGACIONES	17-may-07	22-may-07
JUNIO	BONOS	7-jun-07	12-jun-07
	OBLIGACIONES	21-jun-07	26-jun-07
JULIO	BONOS	5-jul-07	10-jul-07
	OBLIGACIONES	19-jul-07	24-jul-07
AGOSTO	BONOS	2-ago-07	7-ago-07
	OBLIGACIONES	16-ago-07	21-ago-07
SEPTIEMBRE	BONOS	6-sep-07	11-sep-07
	OBLIGACIONES	20-sep-07	25-sep-07
OCTUBRE	BONOS	4-oct-07	9-oct-07
	OBLIGACIONES	18-oct-07	23-oct-07
NOVIEMBRE	BONOS	8-nov-07	13-nov-07
	OBLIGACIONES	15-nov-07	20-nov-07
DICIEMBRE	BONOS	13-dic-07	18-dic-07
	OBLIGACIONES	20-dic-07	27-dic-07
ENERO 2008	BONOS	10-ene-08	15-ene-08
	OBLIGACIONES	17-ene-08	22-ene-08

Nota: para cualquier aclaración sobre el presente calendario pueden llamar a Emisión de Deuda. Teléfono: 91.3385161